



Honorable Concejo Deliberante
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 48/25

TESTIMONIO:

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 210/24 referente a la obra caratulada “Instalación de gas E.P N° 30” con antecedentes en expediente municipal N° 6779/22, adjudicada a la empresa Ricardo Rodolfo Rodríguez.

Que Asesoría Legal del municipio mediante nota de foja 119 que forma parte del mencionado expediente, sugiere la modificación del Artículo 1° de la mencionada Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de las atribuciones sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 48/ 25

ARTÍCULO 1.- Modifique el Artículo 1° de la ORDENANZA N° 210/24, el cual quedara redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 1:** “Autorizase al Departamento Ejecutivo a aceptar en forma parcial la propuesta de pago presentada por la Empresa Ricardo Rodolfo Rodríguez, incluyendo que se acepte la quita de multas y un plan de pago de 10 cuotas iguales y consecutivas, debiendo realizar la devolución del anticipo financiero más sus intereses de acuerdo al cálculo realizado por Contaduría Municipal. El atraso de los pagos pactados generará los intereses punitivos correspondientes estipulados por el área Contable por la Obra caratulada “Instalación de Gas en E.P N° 30”. -

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de abril de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-